Madridejos
AYUNTAMIENTO

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

Dª Josefa Hernández Martínez, titular de la Secretaría de este Ayuntamiento, **CERTIFICA:**

Que en la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Madridejos, de fecha 24 de abril de 2025, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

" 2.5. APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO LA SOLICITUD DE LAS PLAZAS DEL CAMPAMENTO URBANO DE VERANO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS.

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación.
Las presentes bases tienen como objeto establecer los criterios de selección para la participación en el Campamento Urbano organizado por el Ayuntamiento de Madridejos a través del Centro de Información Juvenil, durante los meses de julio y agosto del año en curso. La finalidad del campamento es ofrecer un servicio de ocio y tiempo libre a los/as menores de 3 a 12 años, así como promover la conciliación familiar durante la época estival.

SEGUNDA. Participantes y requisitos de participación.
Podrán participar en este servicio los/as menores nacidos/as entre 2013 y 2022, ambos inclusive.

Requisitos de participación:

1) Nacidos/as entre los años 2013 y 2022, ambos inclusive. Los niños deberán ser independientes de pañal.
2) La inscripción podrá descargarse a través de la página web municipal o solicitarse al centro de Información Juvenil.

TERCERA. Lugar y calendario de realización.
El campamento urbano se realizará en las dependencias del Antiguo IES Valdehierro durante los meses de julio y agosto en las siguientes fechas:
✓Julio: del 3 al 30.
✓Agosto: del 4 al 29.

El servicio se ofrecerá durante 4 semanas en cada mes. Las familias pueden elegir participar en el campamento durante los meses de julio y agosto u optar sólo por un mes.

Se establecen dos horarios para participar:

FECHA DE FIRMA: 29/04/2025 29/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 029172EC6C1C989051B16CA817D2F50FCC2F7B03 D663836552 6DDBCC0660C105891F4B040E905DDD
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Alcalde - Presidente
NOMBRE: Josefa Hernández Martínez Francisco López Arenas
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710DDOC288EB326C959F3E41BA

➢ *Con hora matinal de 9:00 a 14:00h de la mañana de lunes a viernes.*
➢ *Sin hora matinal de 10:00 a 14:00h de la mañana de lunes a viernes.*

Recepción de participantes:
El campamento abrirá sus puertas a las 8:50h (para los/as participantes de la hora matinal), pudiendo traer a los/as menores en cualquier momento hasta las 10:15h que se cierran las puertas.
Para los/as participantes que no acuden a la hora matinal se abrirán las puertas a las 9:55h, cerrándose a las 10:15h.

CUARTA. Plazas ofertadas.
El campamento ofrece 120 plazas para menores que cumplan los requisitos de participación. El número de plazas ofertadas podrá variar según la demanda por edades y ratio de cada grupo de edad.

Los/as participantes se distribuirán por grupos de edades más o menos próximas (por regla general, un año anterior o posterior, a excepción del grupo de mayores donde puede haber mayor diversidad).

Se establecerá la ratio en función de la edad y necesidades de los/as participantes. Los/as profesionales contratados/as serán Monitores/as de Actividades Juveniles.

QUINTA. Plazo de presentación de solicitudes.
El plazo de presentación de solicitudes será a partir del 5 de mayo y hasta el dia 20 de mayo de 2025 a las 13:30 hrs por las siguientes vías:

- DE MANERA PRESENCIAL: El horario de atención al público será de lunes a viernes de 9:15 a 13:30h y los martes y jueves de 17:00 a 19:00 h. No se recogerán solicitudes de inscripción de forma presencial antes del 5 de mayo las 9:15h.
- DE MANERA TELEMÁTICA en la Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento (www.madridejos.es).

Las solicitudes se ajustarán al modelo presente en las actuales bases, que se facilitará en www.madridejos.es, debiendo estar ***cumplimentadas de forma completa y acompañada de la documentación especificada.***

Tras la recepción de la solicitud y comprobación de la documentación requerida se les asignará un código para la publicación de las listas (las solicitudes presentadas de forma telemática tendrán el código de registro on-line asignado en el momento de su presentación).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y publicadas las listas definitivas, si quedasen plazas libres para el mes de Agosto 2025, se volvería a comunicar un nuevo periodo de inscripción al campamento pero de manera

FECHA DE FIRMA: 29/04/2025 29/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 029172EC6C1C989051B16CA817D2F50FCC2F7B03 D6638365526DDBCC0660C105891F4B040E905DDD
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Alcalde - Presidente
NOMBRE: Josefa Hernández Martínez Francisco López Arenas
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC288EB326C959F3E41BA

excepcional para este mes de participación, y en caso de vacantes, se recogerán nuevas solicitudes hasta completar el número de plazas por riguroso orden de inscripción, para el cual no se aplicarán los criterios de baremación.

No se recogerán ni tendrán validez las solicitudes enviadas o presentadas con anterioridad al 5 de mayo a las 9:15h.

SEXTA. Documentación.
Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- *DNI de los padres o tutores legales*
- *Fotocopia completa del libro de familia*
- *Fotocopia del título de familia numerosa en su caso*
- *Autorización para el uso de imágenes (descargable y editable en la web citada)*
- ***DOCUMENTACIÓN PARA BAREMACIÓN (A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD. NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN PARA LA BAREMACIÓN UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN):***

  - *Trabajadores por cuenta ajena: fotocopia de la última nómina*
  - *Trabajadores autónomos: fotocopia del último pago fraccionado del ejercicio económico.*
  - *Trabajadores en situación de excedencia: comunicación a la empresa del periodo de excedencia concedido.*
  - *Informe del Centro Base o Centro de Atención Temprana, en caso de niños que reciban apoyo educativo o con necesidades educativas especiales.*
  - *Informe médico de cualquier patología o enfermedad.*
  - *Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores o de algún otro miembro de la unidad familiar.*
  - *Progenitor conviviendo con la familia de origen y dependiendo económicamente de ella (padres).*
  - *Informe custodia de los hijos, dado por el Juez, por separación de los padres.*

SÉPTIMA. Relación de participantes admitidos/as y excluidos/as y procedimiento de adjudicación de plazas.
Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Ayuntamiento el listado de participantes admitidos/as y excluidos/as. En caso de quedar plazas vacantes se cubrirán en función de los agrupamientos realizados.

- *La publicación lista provisional de admitidos se realizará el 26 de Mayo de 2025.*
- *El plazo de alegaciones contra la lista provisional publicada dará comienzo el día 27 de Mayo a las 9:30 h y finalizará el 29 de Mayo de 2025 a las 13:30 h.*

FECHA DE FIRMA: 29/04/2025 29/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 029172EC6C1C989051B16CA817D2F50FCC2F7B03 D6638365526DDBCC0660C105891F4B040E905DDD
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Alcalde - Presidente
NOMBRE: Josefa Hernández Martínez Francisco López Arenas
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC288EB326C959F3E41BA

- *En el caso de que el número de solicitudes sea superior al numero de plazas, las valoraciones se realizarán del 2 al 4 de Junio de 2025, publicándose una lista provisional el 9 de Junio del 2025.*
- *La publicación de la lista definitiva de admitidos será el 13 de Junio de 2025.*
  Dichas listas se harán públicas en el tablón situado en el CIJ de Madridejos y en la página web www.madridejos.es, con el código asignado en el momento de la presentación.

Si fuera necesario y quedasen niños/as en reserva por no admitirse en el plazo inicia al haber más solicitudes que plazas ofertadas, y hubiera alguna renuncia en los plazos previstos en el punto décimo de las presentes bases, se completarán plazas por riguroso orden de baremación.

OCTAVA. Comisión de Baremación y criterios de desempate.
La Comisión de Baremación, en caso de resultar necesaria, estará constituida por:

- *Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.*
- *La Técnico del Centro Juvenil de Madridejos.*
- *El secretario o la secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, que actuará como secretario/a.*

Los CRITERIOS DE BAREMACIÓN para la admisión en el campamento urbano 2025 serán los que se detallan seguidamente:

APARTADO I – SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

1. *Se valorarán con 5 puntos, las situaciones de riesgo que perjudiquen el desarrollo personal o social del niño/a o situaciones de desamparo que hagan necesaria la asunción de tutela, (previo informe social), conforme a lo estipulado en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha y en el Decreto 4/2010, de 26 de enero de 2010, de protección social y jurídica de los menores en Castilla La Mancha.*
2. *Se valorarán con 5 puntos, las familias en las que ambos padres trabajen o formada por un sólo progenitor que trabaje. Se equiparará a esta situación a los padres que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia, teniendo previsto incorporarse a su trabajo durante los meses de inscripción del niño/a en el campamento.*
3. *Se valorarán con 3 puntos las situaciones de enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores que interfiera en la adecuada atención al niño y/o le impida integrarse laboralmente, y por cada uno de los progenitores afectados.*
4. *Se valorarán con 3 puntos las familias monoparentales.*
5. *Se valorarán con 3 puntos las situaciones en las que el progenitor convive en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella.*

FECHA DE FIRMA: 29/04/2025 29/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 029172EC6C1C989051B16CA817D2F50FCC2F7B03 D6638365526DDBCC0660C105891F4B040E905DDD
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Alcalde - Presidente
NOMBRE: Josefa Hernández Martínez Francisco López Arenas
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC288EB326C959F3E41BA

6. *Se valorarán con 1 punto por cada hijo/a a partir del tercero inclusive, las familias numerosas con título en vigor.*
7. *Se valorará con 2 puntos si el niño/a para el que se solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple.*
8. *Se valorará con 2 puntos la existencia de padres o tutores que trabajen en el centro, de forma no temporal.*

Los puntos 4 y 5 son excluyentes.

APARTADO II – OTRAS SITUACIONES

1. *Se valorará con 1 punto adicional las solicitudes cuyas familias soliciten la plaza para todos sus hijos/as en edad de participación en el campamento.*

2. *Se valorará con 1 punto la existencia de algún componente de la unidad familiar, cuando no se trate de los progenitores, con minusvalía o enfermedad crónica gravedad que interfiera en la atención al niño.*

3. *Se valorará con 2 puntos la inscripción del niño/a en los dos meses de duración del campamento, Julio y Agosto 2025.*

4. *Se valorará con 4 puntos el empadronamiento en este municipio, del alumno y sus progenitores que solicita su admisión, con anterioridad a la fecha de la convocatoria.*

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

1. *Hermano/a admitido en el proceso de selección.*
2. *Mayor número de hermanos*
3. *Inscripción en los dos meses de duración del campamento.*
4. *Niños/as con necesidades educativas especiales o dificultades en el desarrollo.*

NOVENA. Cuotas

A continuación, se detallan las cuotas en función del tiempo de utilización del servicio de campamento por participante:

➢ *Horario de 9 a 14h: 100 euros/mes*

➢ *Horario de 10 a 14h: 90 euros/mes*

Existirá una bonificación del 10% para familias que tengan en vigor el título de familia numerosa de la Comunidad Autónoma correspondiente.

FECHA DE FIRMA: 29/04/2025 29/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 029172EC6C1C989051B16CA817D2F50FCC2F7B03 D6638365526DDBCC0660C105891F4B040E905DDD
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Alcalde - Presidente
NOMBRE: Josefa Hernández Martínez Francisco López Arenas
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC288EB326C959F3E41BA

En caso de inscripción en los meses de Julio y Agosto 2025, se cobrará la cuota de Julio durante la primera semana de Julio 2025 y la cuota del mes de Agosto durante la primera semana del mes de Agosto 2025.

Si en el momento inicial de la inscripción al campamento se opta por la inscripción del niño/a en los dos meses de duración, la familia adquiere el compromiso al pago de esos dos meses en los plazos indicados.

Para el cobro de la cuota es necesario que el Ayuntamiento cuente con los datos bancarios correspondientes.

Dichos datos se facilitarán a través de la ficha de terceros que podrá descargarse en la web municipal o solicitar al Centro de Información Juvenil. Sólo deberá entregarse la ficha de terceros en caso de haber cambio en el número de cuenta o si no se ha entregado con anterioridad al Ayuntamiento.

DÉCIMA. Devoluciones y renuncias.
Sólo podrá devolverse la cuota de participación por motivos de enfermedad del niño/a y siempre que exista informe médico que así lo acredite.

Se admitirán renuncias a las solicitudes de plaza hasta ***las 12:00 horas del día 23 de Junio de 2025*** *. Pasado este periodo NO se admitirán renuncia alguna a su adjudicación de plaza, por lo que tendrán el compromiso de pago del mes o meses solicitados en su inscripción.*

En el caso de que las familias en el momento inicial de la solicitud de plaza opten a la reserva de plaza para los dos meses de duración del campamento y se les adjudique definitivamente su plaza en los meses de Julio y Agosto, ***no podrán renunciar a ninguno de los dos meses de inscripción, por lo que tendrán compromiso de pago de los dos meses solicitados en los plazos indicados."***

Y para que conste, expido la presente, con la salvedad que determina el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

En Madridejos, a fecha de la firma electrónica.

La Secretaria,

Dª Josefa Hernández Martínez

Vº Bº El Alcalde-Presidente

D. Francisco López Arenas

FECHA DE FIRMA: 29/04/2025 29/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 029172EC6C1C989051B16CAB17D2F50FCC2F7B03 D663836555260DBCC0660C105891F4B040E905DDD
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Alcalde - Presidente
NOMBRE: Josefa Hernández Martínez Francisco López Arenas
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC288EB326C959F3E41BA